



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2026-GM-MDSS

San Sebastián 04 de febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Informe N°288-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/VUT de fecha 30 de diciembre del 2025 de la Ing. Vanessa Ugarte Tapia - Residente del proyecto "Construcción de puente; en el (la) vía vecinal CU 1290 del Sector de Tankarpata distrito de San Sebastián, provincia Cusco, departamento Cusco" con CUI N° 2585542; Informe N°084-2026-GI-MDSS-DCA, de fecha 09 de enero del 2026 del Gerente de Infraestructura; Informe N°035-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 23 de enero del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°044-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 28 de enero de 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante informe N° 288-2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/VUT de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual el Ing. BRAULIO VALDERRAMA TISOC (residente de obra) solicita la designación del comité de culminación y liquidación de obra conforme a la Directiva N° 002-2025-MDSS de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CU 1290 DEL SECTOR DE TANKARPATA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2585542.

Que, con Informe N° 084-2026-GI-MDSS-DCA de fecha 07 de enero de 2026 mediante el cual el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); solicita en atención a la petición realizada por el residente de obra se conforme el comité de culminación y liquidación de obra conforme a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobado mediante Resolución de Contraloría N°0423-2023-CG sobre ejecución de obras por administración directa.

Que, mediante Informe N° 035-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 22 de enero de 2026 del Ing° RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON (Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras) mediante el cual solicita acto resolutorio para la conformación del comité de culminación y liquidación.

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "**Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**"

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en fecha 29 de diciembre del 2023, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual en su Disposición Complementaria Final manifiesta **la presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024** y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, mediante Informe N° 035-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 22 de enero de 2026, el Ing° RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON (Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras) solicita acto resolutorio para la conformación del comité de culminación y liquidación considerando la emisión de la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", concordante con la DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", y propone a los siguientes profesionales quienes conformaran el comité de culminación y liquidación de obra:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Jefe de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras
SUPLENTE	Inspector de Obra (diferente al ejecutor)
MIEMBRO	Sub Gerente de Ejecución de Obras
SUPLENTE	Residente de obra (diferente al ejecutor)
MIEMBRO	Jefe de la Oficina General de Administración
SUPLENTE	Jefe de la Oficina de Contabilidad
MIEMBRO	Residente de la Obra
MIEMBRO	Inspector de la Obra

Que, al respecto el numeral 7) de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL manifiesta que el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación.

Que, por otro lado el numeral 7.4.1) de la directiva establece sobre la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de obra lo siguiente: "La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; Al menos un (1) contador público colegiado; El residente de la obra; El inspector o supervisor de obra".

Que, conforme se tiene de la propuesta del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, los integrantes propuestos para el comité de culminación y liquidación de obra cuentan con los requisitos conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL el cual debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la delegación de competencias otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo del 2024, que en su numeral 2.15 señala: "designar las comisiones y comités administrativos dentro de su competencia".

Que, cabe mencionar también que la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra solicitada es concordante con el numeral 6.3.3 Fase de culminación y liquidación de obra en su literal i) conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra - de la Directiva N°002-2025-MDSS "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°12-2025-MDSS de fecha 22 de enero del 2025.

Que, conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS numeral 2.15 "designar las comisiones y comités administrativos dentro de su competencia"; por lo que, es competencia de la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio de designación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra.

Que, mediante Opinión Legal N°044-2021-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Que, es PROCEDENTE la conformación del Comité de Culminación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y Liquidación para la obra de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CU 1290 DEL SECTOR DE TANKARPATA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2585542, conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en concordancia con la Directiva N°01-2025-MDSS "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2025-MDSS;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL CU 1290 DEL SECTOR DE TANKARPATA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2585542; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS
MIEMBRO	SUBGERENTE DE EJECUCION DE OBRAS
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MIEMBRO	RESIDENTE DE OBRA
MIEMBRO	INSPECTOR DE OBRA

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE	INSPECTOR DE OBRA (DIFERENTE AL EJECUTOR)
MIEMBRO	RESIDENTE DE OBRA (DIFERENTE AL EJECUTOR)
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité de Culminación y Liquidación de obra, aprobada en el artículo primero de la presente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 16.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de Culminación y Liquidación de obra designados para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Corihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"